

**CONSEJO DE
GOBIERNO**

8 de julio

2014

Portavoz del Gobierno

REFERENCIA**1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**

1.1. Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.1. Acuerdo por el que se aprueba la cesión gratuita a la Fundación José Antonio Labordeta del uso de dos locales, sitos en Zaragoza, calle Mariano Barbasán, nº 5, con destino a sede de la misma.

3. DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y EMPLEO

3.1. Decreto por el que se regula el Consejo de Relaciones Laborales de Aragón.

3.2. Acuerdo por el que se aprueba el texto del acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Mujeres Profesionales y Directivas de Aragón sobre la adopción de medidas para aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y comités de dirección.

4. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

4.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Proyecto de Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.2. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Proyecto de Ley de caza de Aragón.

4.3. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Proyecto de Ley de Extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de Representatividad Agraria.

5. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

5.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria para la realización de acciones en el área de subcontratación industrial, emprendedores y suelo industrial.

6. DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

6.1. Decreto por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2014-2015.

6.2. Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Tauste para facilitar el acceso al aprendizaje y perfeccionamiento de lenguas extranjeras en el medio rural.

7. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

7.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza, mediante la firma del correspondiente Anexo, la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre Injuve y Microbank para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos Injuve durante el año 2014.

1.1. Aragón regula la Asistencia Jurídica Gratuita

El Consejo de Gobierno ha aprobado su reglamento para garantizar la organización del servicio y el pago de las prestaciones. Aragón se equipara así al resto de Comunidades Autónomas

La Asistencia Jurídica Gratuita garantiza la tutela judicial efectiva a las personas sin recursos económicos

La Constitución Española reconoce la tutela judicial efectiva y, para garantizar el ejercicio de ese derecho a todas las personas, dispone que la Justicia sea gratuita cuando se acredite insuficiencia de recursos para litigar. Es lo que se conoce como Asistencia Jurídica Gratuita, para que los más desprotegidos puedan acceder a la Justicia en igualdad de condiciones y con independencia de sus recursos económicos.

Se trata de una asistencia que garantiza la prestación de estos servicios por parte de los Colegios de abogados y procuradores, de forma que sus actuaciones corren a cargo de la Administración.

Hoy, el Consejo de Gobierno ha aprobado regular esta asistencia de forma completa y dotarla de las garantías suficientes que garanticen la prestación del servicio y su financiación. De esta manera, Aragón se equipara al resto de Comunidades Autónomas, que tienen regulado así la prestación de este servicio.

En la actualidad existe un convenio de colaboración entre el Ejecutivo autonómico, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y el Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Aragón. Ahora, con el Reglamento de la Asistencia Jurídica Gratuita que ve la luz se incorporan las mejoras que demandaban los Colegios profesionales para adaptarse a sus necesidades y agilizar los pagos. Además, se informatiza todo el proceso de esta asistencia, desde la solicitud, la actuación con los Colegios, la resolución... hasta el pago final por el servicio. El texto también recoge que los Colegios tengan que justificar su trabajo especificando si es turno de oficio, los gastos de administración, etc.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales.

- Exención del pago de depósitos necesarios para la interposición de recursos.
- Asistencia pericial gratuita en el proceso.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales.
- Reducción del 80% de los derechos arancelarios que correspondan por determinadas actuaciones notariales o registrales.

En Aragón, en 2013 hubo un incremento de solicitudes de más del 28%. Una tendencia al alza que seguirá este año, ya que en los 4 primeros meses del año se han tramitado más de 7.600 solicitudes de asistencia jurídica gratuita.

Cuando Aragón asumió las competencias de justicia, en 2008, este servicio se cuantificó en algo más de 2,8 millones de euros. En 2013 el coste subió hasta los casi 4,4 millones de euros.

2.1. El Ejecutivo autonómico cede un local para la sede de la Fundación José Antonio Labordeta

El Gobierno de Aragón autoriza el uso de un inmueble de 186 m² en la calle Mariano Barbasán de Zaragoza. La Fundación desarrollará actividades que promuevan los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y al pluralismo ideológico, defendidos por José Antonio Labordeta

El Gobierno de Aragón cederá un local a la Fundación José Antonio Labordeta, para ubicar su sede en la calle Mariano Barbasán de Zaragoza. Una Fundación que tiene como objetivos recordar, estudiar, preservar y difundir la obra, el pensamiento y la memoria de José Antonio Labordeta, así como acoger la obra de todas aquellas personas vinculadas generacional o afectivamente con él.

Tal y como ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno, el Ejecutivo autonómico cede a la Fundación José Antonio Labordeta el uso de este local de titularidad pública, de 186 metros cuadrados, situado en el número 5 de la calle Mariano Barbasán de Zaragoza.

De esta forma, el Gobierno de Aragón impulsa las actividades culturales que desarrollará esta Fundación para promover los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y al pluralismo ideológico, defendidos por José Antonio Labordeta a lo largo de su trayectoria vital.

Según el acuerdo, el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, titular del inmueble, cederá su uso gratuito durante diez años a la Fundación José Antonio Labordeta, y esta deberá hacerse cargo de las obras de acondicionamiento que, en su caso, requiera el local para servir al uso previsto, así como de los costes de mantenimiento, reparación y conservación. También correrán a cuenta de la Fundación los gastos de comunidad, agua, luz, teléfono, etc.

La cesión de uso está regulada en la Ley de Patrimonio de Aragón, que prevé que los bienes de la Comunidad Autónoma cuya explotación no se juzgue previsible pueden ser cedidos gratuitamente a fundaciones para la realización de fines de utilidad pública o interés social.

3.1. Regulada la composición, organización y funciones del Consejo de Relaciones Laborales de Aragón

Tendrá funciones consultivas, de observatorio y sobre la solución de discrepancias surgidas por falta de acuerdo en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto por el que se regula el Consejo de Relaciones Laborales de Aragón. El presente Decreto tiene por objeto regular la composición, organización y funciones del Consejo de Relaciones Laborales de Aragón, como órgano al que le corresponde el asesoramiento y consulta en materia laboral y la resolución de las discrepancias derivadas del procedimiento de inaplicación de convenios colectivos.

El Consejo de Relaciones Laborales de Aragón es un órgano de diálogo institucional, de carácter colegiado y de composición tripartita, integrado por representantes de la Administración de Aragón y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

El Consejo de Relaciones Laborales ejercerá sus funciones con independencia y autonomía funcional plenas. Tendrá funciones consultivas, de observatorio de la negociación colectiva y funciones decisorias sobre la solución de discrepancias surgidas por falta de acuerdo en los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo.

3.2. Acuerdo para aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y comités de dirección

El Gobierno de Aragón se compromete a facilitar a Directivas de Aragón información relativa a planes y medidas de igualdad, dirigida a las empresas que se hayan adherido al acuerdo de colaboración

El Gobierno de Aragón y la Asociación de Mujeres Profesionales y Directivas de Aragón colaborarán para fomentar la adopción de medidas que garanticen la promoción y el fomento del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de las relaciones laborales y en los puestos de alta responsabilidad. El objetivo de este acuerdo de colaboración, que tendrá una duración de cuatro años, es aumentar la presencia de mujeres en los puestos de dirección y en los Comités de Dirección de las empresas aragonesas.

El departamento de Economía y Empleo se compromete a facilitar a Directivas de Aragón información relativa a planes y medidas de igualdad, dirigida a las empresas que se hayan adherido al acuerdo de colaboración. Será cometido del Gobierno de Aragón impulsar entre las empresas de Aragón la firma y adhesión al presente acuerdo de colaboración y difundir y dar publicidad con el fin de que sea ampliamente conocido por las distintas administraciones y la sociedad en general.

Por su parte, Directivas de Aragón servirá como plataforma de apoyo e intermediación para informar sobre la elaboración e implantación de los planes y medidas de igualdad tendentes a aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y Comités de Dirección, para aquellas empresas que se hayan adherido al acuerdo de colaboración y lo soliciten. La Asociación analizará la situación de las empresas de Aragón desde la perspectiva integral de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en puestos directivos. Además, Directivas de Aragón proporcionará asesoramiento sobre cómo elaborar una política tendente a aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y Comités de Dirección.

4.1. Nueva Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón

Gracias a la nueva normativa impulsada por el INAGA se activan 18 medidas de simplificación administrativa en materia de medio ambiente para facilitar el camino a los emprendedores aragoneses

Con ella se reducen los pasos administrativos a seguir aplicados a una actividad o proyecto y se ajustan los plazos en los distintos trámites ambientales

Adecuar la normativa ambiental aragonesa al marco legal europeo y estatal, teniendo en cuenta que, hasta ahora, las normas ambientales de las Comunidades Autónomas introducían condiciones de protección más restrictivas que conviene reducir para mejorar la competitividad de las empresas. Ésta es la primera razón que motiva la puesta en marcha de la nueva Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que hoy ha aprobado el Consejo de Gobierno para su tramitación en las Cortes de Aragón.

Como consecuencia, en el nuevo texto legal se implantan en Aragón un total de 18 medidas concretas de simplificación administrativa en materia de medio ambiente impulsadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), que hacen posible que los empresarios puedan iniciar actividades de forma inmediata. Uno de los contenidos clave de esta Ley, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón para mejorar la competitividad de la economía aragonesa y eliminar las trabas administrativas innecesarias.

Medidas que permiten aplicar desde un procedimiento simplificado para la evaluación ambiental de determinados proyectos, eximir autorizaciones del órgano ambiental por debajo de ciertos umbrales o suprimir la obligatoriedad de renovación de autorizaciones, entre otras. Por ejemplo, las Autorizaciones Ambientales Integradas han pasado a tener vigencia indefinida y las autorizaciones en materia de residuos son objeto de renovación automática. También se suprimen, acortan o hacen simultáneos diversos trámites administrativos, y se alarga la vigencia de determinadas resoluciones, como las Declaraciones de Impacto Ambiental, que van a pasar de 2 a 4 años prorrogables hasta 6.

Esta nueva Ley regula, en líneas generales, el control administrativo ambiental sobre los planes, programas, proyectos, actividades e instalaciones que pueden afectar al medio ambiente, con el fin de hacer compatibles las actividades humanas con la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, garantizando un desarrollo sostenible.

En concreto, regula las siguientes figuras de intervención ambiental:

- Evaluación Ambiental de planes y programas
- Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos
- Evaluación en zonas ambientalmente sensibles, como son los espacios de la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección, o los humedales singulares de Aragón
- Autorización Ambiental Integrada
- Licencia ambiental de actividades clasificadas: Es una licencia de competencia municipal que precisa del trámite de calificación ambiental
- Licencia de inicio de actividad (también de competencia municipal)
- El régimen de inspección, seguimiento y control
- El régimen sancionador
- Aspectos relacionados con la tramitación electrónica

Como objetivos concretos podemos citar, además de la completa adaptación de la legislación aragonesa al nuevo marco normativo básico del Estado español, los siguientes:

- Regular y priorizar la intervención del INAGA como organismo ambiental, de manera que se apliquen las herramientas y mecanismos de intervención más exigentes en las actividades que realmente tengan una importante afección al medio ambiente, a la vez que se rebaja o suprime esta intervención en las actividades de menor relevancia ambiental, especialmente de servicios, simplificando trámites y facilitando a los emprendedores el inicio de dichas actividades.
- Simplificar y esclarecer las disposiciones normativas. Cabe destacar la reducción en el número de normas ambientales aplicables en Aragón, ya que esta Ley deroga una Ley y dos Decretos autonómicos y declarará inaplicables una Ley, un RD Legislativo y un Real Decreto, estos tres últimos estatales.
- En esta Ley se regulan por primera vez los *bancos de conservación de la naturaleza* de Aragón, como figura novedosa. Son un conjunto de títulos ambientales o créditos de conservación que otorgará la Administración a los titulares de espacios o fincas que realicen actuaciones de conservación, por los que recibirán medidas compensatorias o complementarias.

Un aspecto importante que hay que resaltar es la intervención de la Administración aragonesa cuando un proyecto, actividad o programa, aunque no supere el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, pueda tener efectos ambientales en otras limítrofes. En este caso, Aragón estaría obligada a consultar a las CCAA que puedan verse afectadas y adoptar las medidas oportunas para garantizar la mínima afección ambiental.

Finalmente, con el objetivo de agilizar procedimientos, respecto a los plazos de resolución, la nueva Ley incluye medidas como reducir a tres meses la tramitación de la evaluación de impacto ambiental de un proyecto, o pasar de 2 meses a 45 días naturales el proceso de información pública y de consultas en la evaluación de planes.

4.2. La simplificación de trámites y de gestión de los cotos, novedades de la nueva Ley de Caza

El nuevo texto normativo precisa legalmente algunas indefiniciones legales y pretende mejorar la relación entre cazadores y agricultores

La simplificación de algunos elementos relacionados con la caza como la tipología, los instrumentos de gestión de los cotos y la obtención de las licencias, acabar con algunas indefiniciones legales como cazar en zonas de seguridad o el transporte de piezas abatidas y concretar el pago de los daños producidos en accidentes de tráfico por algunas especies son algunas de las principales novedades del Proyecto de Ley de Caza de Aragón que esta mañana ha aprobado el Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Aragón, con respecto al anterior texto, vigente desde el año 2002.

Otras de las novedades están relacionadas con la mejora de las relaciones entre cazadores y agricultores en el caso de los daños producidos por especies cinegéticas, mejorar el rendimiento económico de las reservas y reglamentar con precisión la práctica de la caza en aspectos que no se encontraban bien definidos desde el punto de vista legal.

Con la modificación que se aprueba hoy, se quiere mejorar las tramitaciones administrativas que deben completar los cazadores, incluida la gestión de los terrenos cinegéticos; facilitar el relevo generacional; resolver el problema que se genera como consecuencia de los accidentes de tráfico producidos por las especies cinegéticas; favorecer la relación entre los intereses agrarios y los relacionados con la caza y actualizar el funcionamiento de las reservas de caza que tutela el Gobierno de Aragón.

El desarrollo de estas novedades supondrá que solamente exista una figura de coto desde el punto de vista de la caza de especies, es decir, que no habrá cotos de caza mayor y menor diferenciadas. La simplificación de los trámites apunta también a la creación de una única licencia, con la posibilidad de obtener una licencia de caza interautonómica, válida para cazar tanto en Aragón como en otras Comunidades Autónomas cuando existan los instrumentos jurídicos que lo hagan posible.

Tampoco será necesario realizar el examen de cazador, excepto en el caso de la obtención de la licencia de caza interautonómica. Se elimina, igualmente, la caducidad por transcurso del tiempo de la aplicación del Plan Técnico de Caza, de tal modo que los cambios que se produzcan se incorporarán al propio Plan, mediante la actualización del mismo.

El Proyecto hace especial énfasis en la seguridad durante las cacerías, sobre todo en el momento del abatimiento de la pieza, y como práctica excepcional se permiten los dispositivos para iluminar los blancos, en el caso de esperas nocturnas por daños a la agricultura.

En cuanto al transporte de especies cinegéticas vivas, el nuevo texto recoge que sólo las piezas de caza mayor que se transporten *en vivo* para su suelta en el medio natural o para su incorporación a granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma de Aragón requerirán identificación individualizada por un medio permanente.

En cuanto a la responsabilidad por daños de especies cinegéticas en la agricultura y la ganadería, además de los accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas, el Proyecto de Ley establece la declaración de la utilidad pública y el interés social de la caza derivados de la propia regulación y el control poblacional de las especies, con el objeto de disminuir o evitar daños agrícolas, forestales y ganaderos así como accidentes de tráfico producidos por las mismas. Como ejemplo, el pago de los daños se fija solo en los casos de caza mayor colectiva (batidas), organizada el día del accidente o 12 horas después y a 1.000 metros de la zona en que se haya cazado.

Con todo, cabe recordar que la caza es uno de los principales recursos económicos del medio rural aragonés, con más de 50.000 practicantes. Existen unos 1.400 cotos, que ocupan 4,3 millones de hectáreas.

4.3. Luz verde a la Ley de Extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de Representatividad Agraria

Esta Ley establece el procedimiento para determinar la representatividad de las OPAS y elimina las cámaras agrarias existentes en Aragón, ya que en la actualidad no desarrollan prácticamente función alguna

El Gobierno de Aragón ha aprobado la Ley de Extinción de las Cámaras Agrarias existentes en Aragón y de Representatividad Agraria, para su correspondiente tramitación en las Cortes de Aragón, con el principal objetivo de suprimir las tres cámaras agrarias provinciales, regulando el destino de su personal, su patrimonio, así como los órganos que asumirán las funciones que hasta ahora desempeñaban en materia agraria.

La ley de 1986 de Cámaras Agrarias de Aragón vino a regular el régimen de funcionamiento al que debían someterse en el ámbito autonómico aragonés. En ella se optó por la existencia de una sola cámara por provincia, declarando la extinción de las cámaras locales. Con el paso del tiempo, las funciones que venían desarrollando las Cámaras Agrarias han ido decayendo, y en la actualidad existen jurídicamente como corporaciones de Derecho público, pero no desarrollan prácticamente función alguna.

Además, en 2005 La Ley de Cámaras Agrarias derogaba expresamente la de 1986 y dejaba sin efecto la exigencia recogida de que en cada provincia existiera una Cámara Agraria.

Esta situación justifica que no se mantengan por más tiempo estas corporaciones, actualmente vacías de contenido, y se proceda a su extinción regulando el destino de su personal, su patrimonio, así como los órganos que asumirán las funciones hasta ahora desempeñadas por éstas.

Con respecto a la liquidación de las Cámaras, se establece el procedimiento para ello, creándose en cada una de ellas una comisión liquidadora en la que se integrarán representantes de la misma, de las organizaciones profesionales agrarias y de la Administración, quienes realizarán las actuaciones correspondientes para facilitar la liquidación de la Cámara.

En cuanto al patrimonio resultante, cumpliendo estrictamente la jurisprudencia constitucional, se destinarán a fines y servicios de interés general agrario.

Conforme a ello, y teniendo también en cuenta que el patrimonio de las cámaras fue forjado con los recursos aportados por la totalidad de los agricultores y ganaderos de Aragón, se ha considerado que la mayor garantía de cumplir con el destino indicado es que el patrimonio pase a ser titularidad de la Comunidad

Autónoma, que a través de su Administración, en concreto del Departamento competente en materia agraria, lo administrará y gestionará. Pero será el Comité Institucional, exclusivamente integrado por las organizaciones profesionales agrarias, el que decidirá el destino que ha de darse al rendimiento de dicho patrimonio, decisiones que serán vinculantes para la Administración siempre que sean conformes con el ordenamiento jurídico y, en particular, se trate de destinos de interés general agrario.

En lo que atañe al personal, éste pasará a integrarse como personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con iguales derechos y obligaciones que éste.

La desaparición de las cámaras agrarias provinciales trae también consigo el establecimiento de un nuevo sistema para medir la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en Aragón. Al respecto, el proyecto de Ley concreta la regulación de un proceso de consulta a los empresarios del sector agrario, cuya organización corresponderá a la Administración. Ésta contará con el plazo máximo de un año, desde que se apruebe la Ley, para convocar elecciones.

Los resultados de la consulta van a permitir medir la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias, en los ámbitos territorial y provincial, lo que hace posible efectuar una nueva configuración de los órganos superiores de consulta y participación en el sector agroalimentario, creando el Consejo Agroalimentario y de Desarrollo Rural de Aragón y la Comisión Agraria.

El Consejo Agroalimentario y de Desarrollo Rural de Aragón es un órgano de asesoramiento y consulta de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia agroalimentaria y de desarrollo rural, con los diversos sectores económicos y sociales afectados por esas materias. La Comisión Agraria es el órgano de participación entre los representantes del sector agrario y la Administración aragonesa en materia agroalimentaria y de desarrollo rural.

En esta línea, las escasas funciones que todavía correspondían a las cámaras agrarias provinciales pasan a atribuirse a un Comité Institucional existente dentro de la propia Comisión Agraria, pero con una composición configurada exclusivamente por las organizaciones profesionales agrarias.

5.1. El Gobierno de Aragón y las Cámaras colaboran para promover la actividad industrial

El IAF aporta 60.000 euros para organizar encuentros europeos de subcontratación que pongan en contacto a proveedores aragoneses con grandes industrias de varios países para las que puedan producir

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria para realizar acciones en materia de subcontratación industrial.

El acuerdo, que contará con una aportación económica de 60.000 euros que corre a cargo del Programa Empresa del IAF, persigue apoyar las actividades que se realicen en 2014 en materia de subcontratación industrial y aeronáutica. Entre ellas se encuentra el V Encuentro de Subcontratación Industrial y Aeronáutica celebrado los días 3 y 4 de julio en Zaragoza. Esta cita organizada por el Consejo Aragonés de Cámaras y el Departamento de Industria e Innovación tiene por objeto buscar acuerdos de negocio entre la industria europea y subcontratistas locales que les puedan resolver necesidades y puedan por lo tanto ser integrados en sus procesos y aumentar sus niveles de internacionalización. Los encuentros, en los que han participado más de 50 empresas, han incluido dos jornadas, la primera con entrevistas en las que analizar las necesidades y una segunda dedicada a visitar las plantas y centros de trabajo de los potenciales proveedores.

Las Cámaras de Comercio gestionan una Red de Bolsas de Subcontratación Industrial (SubcontEX) que tiene entre sus objetivos el de promocionar la oferta de empresas de subcontratación industrial propiciando el contacto con clientes. Los encuentros europeos de subcontratación industrial ahorran tiempo y dinero a los compradores y son una excelente ocasión para que los proveedores aragoneses entren en contacto directo con responsables de compras y proyectos europeos de grandes empresas a las que tendrían difícil acceso por sí mismos.

6.1. Aprobadas las tasas universitarias para el curso 2014-2015

Los precios de los grados y másteres de la Universidad de Zaragoza subirán un 2%, tal y como había propuesto su Consejo Social

El Consejo de Gobierno ha aprobado las tasas de la Universidad de Zaragoza para el curso 2014-2015. El precio de los grados, másteres habilitantes, no habilitantes y doctorado se incrementará un 2%, tal y como había propuesto el Consejo Social de la Universidad. Esta variación se aplicará por igual a primeras, segundas, terceras y sucesivas matrículas.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de un convenio con la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el reconocimiento de créditos a los alumnos que hayan cursado Ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanzas Artísticas y Deportivas equivalentes y quieran seguir su formación en el ámbito de las enseñanzas universitarias.

El objetivo es impulsar las llamadas "pasarelas" que favorezcan la movilidad de estos estudiantes hacia las enseñanzas universitarias. A través de este convenio se analizarán los estudios de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño, de técnico deportivo superior y los títulos superiores de diseño, conservación y restauración, así como las titulaciones universitarias correspondientes para determinar qué créditos se pueden reconocer en cada caso.

6.2. Tauste contará con Escuela Oficial de Idiomas

El Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de la localidad para utilizar las dependencias de la Casa de la Cultura para estas enseñanzas

El departamento de Educación del Gobierno de Aragón ha creado en Tauste una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Ejea de los Caballeros. El centro comenzará a funcionar el próximo curso en la Casa de la Cultura, cuyas instalaciones cederá el Ayuntamiento de la localidad.

Hoy el Consejo de Gobierno ha autorizado la firma del convenio de colaboración entre ambas administraciones para la cesión de esos espacios municipales y su mantenimiento.

La extensión de la Escuela de Idiomas de Tauste impartirá enseñanzas de inglés; concretamente el nivel intermedio. Con su creación, Aragón dispondrá de 25 escuelas de idiomas y aulas adscritas repartidas por toda la Comunidad.

7.1. Aragón se suma al “Programa de Microcréditos” desarrollado por MicroBank y el Instituto de la Juventud del Ministerio

Se trata de un programa dirigido a jóvenes emprendedores mayores de 35 años que no dispongan de la capacidad económica suficiente para acceder al sistema de crédito ordinario

El Consejo de Gobierno ha aprobado la adhesión de Aragón al convenio suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y MicroBank para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la Juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos INJUVE.

El programa está dirigido a jóvenes emprendedores que sean mayores de 35 años, que no dispongan de la capacidad económica suficiente para acceder al sistema de crédito ordinario, que sean residentes en España y, en su caso, que cuenten con el correspondiente permiso de trabajo por cuenta propia.

El INJUVE es el organismo encargado de, entre otras competencias, difundir el “Programa de Microcréditos de 2014” además de crear un microsite en la web www.emprendexl.es con información de los productos de financiación que MicroBank pone a disposición de los jóvenes emprendedores.

MicroBank, por su parte, se compromete a habilitar una línea de financiación de hasta 10 millones de euros que se pondrá a disposición de los beneficiarios del Programa de Microcréditos, a proceder a dar conocimiento y difusión del programa a las oficinas que componen su red de sucursales así como a crear una microsite sobre el INJUVE dentro de la web de Microbank.

Las Comunidades Autónomas que se adhieren, como es el caso de Aragón, se comprometen a atender, informar, orientar y asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo.

Además, las Comunidades Autónomas deberán realizar una precalificación o valoración técnica del proyecto técnica del proyecto empresarial; asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera sobre cómo tramitar y presentar ante MicroBank los Planes de Empresa y el Informe de viabilidad del Plan Empresa; facilitar al INJUVE la información necesaria y difundir el programa de microcréditos.